

Trámites y Requisitos

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Otorgar Licencia de Conducir

PRIMERA LICENCIA (18 AÑOS CUMPLIDOS)

- Solicitar la hora en el Depto. de Tránsito.
- Tener residencia en la comuna (declaración jurada del Registro Civil o de la Junta de Vecinos)
- Certificado de Estudios que acredite tener a lo menos 8vo año básico.
- Cédula de Identidad.
- 2 fotos tamaño carnet con nombre, rut, fondo blanco.
- Estudiar Manual del nuevo conductor.
- Rendir Examen Médico, Teórico y Práctico.

PRIMERA LICENCIA (CON 17 AÑOS)

REQUISITOS: TODOS LOS ANTERIORES MAS AUTORIZACION NOTARIAL DEL PADRE Y LA MADRE O TUTOR LEGAL QUIENES LO AUTORIZAN A CONDUCIR.

REQUISITOS LICENCIA PROFESIONAL

- Tener como mínimo 20 años de edad.
- Acreditar haber estado en posesión de la Licencia B durante dos años.
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Estado, acreditado con su respectivo certificado.

REQUISITOS CONTROL LICENCIA DE CONDUCIR

- **DE LA MISMA COMUNA:** 2 Fotos tamaño carnet con nombre y rut fondo blanco
- **OTRA COMUNA:** 2 Fotos tamaño carnet con nombre y rut fondo blanco, Declaración Jurada de Residencia en la Comuna de Algarrobo, Cédula de Identidad.

CUALQUIER TRAMITE REQUERIDO RESPECTO A LICENCIA DE CONDUCIR, DEBE SOLICITAR HORA CON ANTICIPACIÓN EN FORMA PRESENCIAL.

VALORES ASOCIADOS: SEGÚN LO ESTIPULADO EN ORDENANZA MUNICIPAL.

Trámites y Requisitos

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Permiso de Circulación

RENOVACIÓN

- Permiso año anterior
- Seguro Obligatorio
- Revisión Técnica al día
- Certificado de Gases

Valores Asociados, según clasificación del SII.

VEHÍCULO NUEVO

- Factura
- Inscripción del Registro Civil
- Certificado de Homologación
- Seguro Obligatorio.

Valores Asociados

1^{ra} Patente se calcula en base al Neto de la factura, pagando un proporcional según el mes de Pago

2^{da} Patente se calcula en base al Total menos el 5%, pagando el correspondiente al año en curso.

SEÑALIZACIONES DE TRANSITO

- De requerir reposición o instalación de alguna señal tránsito o nombre de calles faltantes debe hacerlo a través de la OIRS en la Oficina de Parte de la I. Municipalidad de Algarrobo. (Avda. Peñablanca N° 250)

Valores Asociados, sin costo.

APARCADERO MUNICIPAL Y BODEGAJE

- Respecto de vehículos y especies abandonados, retirados de la vía pública o retenidas por cualquier causa que lleguen a los recintos municipales habilitados al efecto, pagarán los montos estipulados en la Ordenanza Municipal.